

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**REDUCCIÓN DE CAPITAL****38241** OKAÏDI SPAIN, S.A.U.

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas vigente en el momento de la celebración de la Junta, se pone en conocimiento general que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Okaïdi Spain Sau, celebrada el 29 de junio de 2010, adoptó por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 2.700.000 Euros, al efecto de restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas acumuladas, y ello mediante la amortización de 2.700.000 acciones de un valor nominal de 1 euro cada una de ellas. Por tanto el capital social se fija en 1.400.000 Euros. Quedará en consecuencia así modificado el artículo 7 de los Estatutos Sociales.

Dicha amortización se realizará en el plazo máximo de 6 meses a contar de la fecha de adopción del acuerdo en la referida Junta.

Se indica expresamente que en el presente caso de reducción de capital, no cabe derecho de oposición por cuanto la cuota de capital reducida se imputa a la compensación de pérdidas de la sociedad y a la dotación de la reserva legal en cumplimiento del Artículo 168.3 de la Ley de Sociedades Anónimas vigente en el momento de adopción del acuerdo de reducción.

Barcelona, 30 de diciembre de 2010.- Los Administradores Solidarios.

ID: A100095455-1